

demil setecientos setenta y siete se juntaron a consejo
los d.^{os} Donca Justina y N^o número de ella en la sala que acos-
tumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio
de su Mage. bien y utilidad de esta Republica a saber el
Señor, Juan Palanco el Consejo de su Mage. corregidor y
Capitán de guerra de esta Ciudad y los d.^{os} Diego de Leonés D.^o Al-
fonso de Orozco D.^o Gines de Troya D.^o Juan Joseph Guillermo D.^o Fran-
cisco de Tudela D.^o Juan de S^o Matheos Regidores, D.^o Juan
Montalban Procurador General

Gasto en comprar sebio en este cañiloo el gasto executado para la Subsistencia
los mesones y alquiler de las cinco compañías de Cavalleria del Regim.^{to} de España en los
meses de ellos que ocu-
pan los Soldados y
Cavallos del Regim.^{to}
de España =

ballero Comisario de Guerra D.^o Juan de Laxera Importante
se onse mil ochocientos quarenta y tres reales y diez y sie-
te más acordaron que respecto a haverlo duplicado el Ma-
yordomo de Propios sin embargo de que el Certificado du-
pone con equibocacion o sea cosa y que en todo caso se
deviera su pago contra los propios no habiendo como no de
arbitrios se libre de cantidad a favor de D.^o Mayordomo
acompañando el Certificado con sus recados y la copia de
la Carta que entrego el theniente Coronel y testimonio del
acuerdo que en su virtud se hizo y de este y respecto que en
quanto al pago de los alquileres se haze responsable a la Real
hacienda se haga saber a los Duños de los mesones el Certi-
ficado afin a que usen de su d.^o y pues los recados todos
originales devian pasar a la Junta de Propios para su
Libranza y Justificacion se saque y quede copia a todo
en el oficio para que D.^o Duños puedan fundar y asi lo
acordaron

Agua de Sumos sebio en este cañiloo se bolbio a tratar el assunto de aguas de la
Llambla no gale y especialm.^{te} lo que venia sobre las axen

